



Resolución de Secretaría General

Lima, 24 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

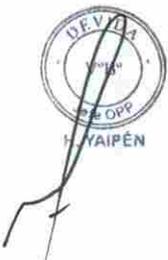
Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA aprobado con Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG, señala en el literal f) de su artículo 58°, que la Entidad puede asignar funciones y tareas al personal de acuerdo con las necesidades del servicio, estableciendo objetivos y metas; y, supervisando su cumplimiento;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se encargaron a la Secretaría General de DEVIDA, entre otras, las funciones de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a los encargos de funciones del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 118-2016-DV-SG de fecha 19 de setiembre de 2016, se encargó las funciones del Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, al servidor CAS Leopoldo Edmundo Orlando Passalacqua Soto, Profesional de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones y sin irrogar mayores gastos a la entidad;

Que, por necesidad del servicio, la Alta Dirección considera necesario dar por concluido el encargo citado en el considerando precedente, y encargar la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina General de Administración, al servidor EDWING WENINGER PINEDO AÑAZGO, Coordinador II de la



Secretaría General, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;

Que, en virtud del artículo 56 del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y de la Directiva N° 006-2016-DV-SG, que establece las "Disposiciones para la entrega y recepción de puestos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", el servidor a que se contrae la presente, deberá hacer entrega previa del cargo a través del formato correspondiente a su jefe inmediato o al trabajador que éste designe;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones efectuado al servidor CAS Leopoldo Edmundo Orlando Passalacqua Soto, Profesional de la Oficina General de Administración, como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina General de Administración.

Artículo 2°.- ENCARGAR al servidor **EDWING WENINGER PINEDO AÑAZGO**, Coordinador II de la Secretaría General, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- DISPONER que el servidor CAS Leopoldo Edmundo Orlando Passalacqua Soto, efectúe la entrega de cargo correspondiente, conforme a la normatividad interna de DEVIDA, a la Jefa de la Oficina General de Administración o a quien esta última tenga a bien señalar.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores aquí señalados, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes; así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaría General